

Pregunta 1

En relación a las licitaciones publicadas para la contratación de soluciones mediante la modalidad de compra pública de tecnología innovadora (Expte.: "Civil UAVs Initiative Fase II (RFP-B)) por el procedimiento de diálogo competitivo, transmito a continuación las consultas siguientes:

1. ¿Existe alguna modalidad de concurrencia de asociación de empresas que no sea una UTE?

R. No.

2. En la Parte IV del DEUC ¿es necesario rellenar los siguientes puntos?:

- a. Bloque B: "Solvencia económica y financiera":

2a) Su volumen de negocios anual («específico») durante el número de ejercicios exigido en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:

Y/o

2b) Su volumen de negocios anual medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente

4) En relación con las ratios financieras (35) que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s)

- b. Bloque "C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL", los apartados 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10

R. Los poderes y entidades adjudicadores podrán limitar la información requerida sobre los criterios de selección a una sola pregunta, a saber, si los operadores económicos cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En ese caso bastará responder SI o NO en el apartado titulado "Indicación global relativa a todos los criterios de selección" quedando excluida la cumplimentación de los apartados siguientes:

A: Idoneidad.

B: Solvencia económica y financiera.

C: Capacidad técnica y profesional.

D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión ambiental.

Además, aquellas empresas que figuren inscritas en un Registro de Licitadores sólo deberán facilitar en esta parte IV del formulario aquella información que no figure inscrita o que, aun estándolo, la misma no conste de manera actualizada

3. En caso de formar una UTE :

- a. ¿Se debe presentar conjuntamente en un único sobre una única declaración de compromiso firmada conjuntamente de formalizar la UTE junto con la documentación de cada empresa?
- b. ¿O cada miembro de la UTE debe presentar un sobre con una declaración de compromiso firmada conjuntamente junto con la documentación?

R. Deberá presentarse en un único sobre una declaración de compromiso por cada una de las empresas que forman la UTE.

4. Se entiende que no es necesario identificar, a día de hoy, el nombre de la UTE, nombres y apellidos del representante tanto en Anexo II del Documento Descriptivo como en la Parte II del DEUC, ¿es esto correcto?

R. No es necesario indicar el nombre de la UTE pero sí hay que hacer la designación del representante.

5. En la Parte II del DEUC en la sección C indica que si se utiliza la capacidad de los subcontratistas para satisfacer los criterios de selección es necesario facilitar un formulario DEUC separado y firmado. ¿Se debe presentar como documentación que entrega el licitador o es una información que debe entregar el subcontratista directamente?

R. Es una información que debe entregar el licitador.

6. En caso de no disponer de certificaciones expedidas o visadas por el órgano competente (público o privado) ¿sería posible justificar la solvencia técnica mediante declaraciones del empresario/licitador?

R. De acuerdo con la cláusula 8.2 del Documento descriptivo que rigen esta contratación, la posibilidad de presentar declaraciones del empresario, sólo puede darse cuando el destinatario sea un sujeto privado.

7. En el punto 7.2 de los documentos descriptivos dice:

“Toda la documentación a presentar por los candidatos habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas por funcionarios de la Xunta de Galicia conforme a la legislación vigente en la materia, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, que habrá de aportarse en original. Asimismo, los candidatos presentaran su documentación en castellano o gallego.”

¿Es posible presentar la documentación autenticada por poder Notarial?

R. Es posible presentar copias autenticadas ante notario.

8. En caso de formar una UTE:

- a. ¿Se debe presentar conjuntamente en un único sobre con un único documento que incluya los medios de acreditación y solvencia técnica firmada junto con la documentación de cada empresa?
- b. ¿O cada miembro de la UTE debe presentar un sobre con un único documento que incluya los medios de acreditación y solvencia técnica firmado por cada entidad junto con la documentación?
- c. ¿O cada miembro de la UTE debe presentar un sobre con un único documento que incluya los medios de acreditación y solvencia técnica firmada conjuntamente junto con la documentación?

R. Se debe presentar en un único sobre la documentación correspondiente a cada una de las empresas que forman la UTE, firmada individualmente por cada una de las empresas.

9. En caso de ser seleccionados para participar en el dialogo, ¿ será posible hacer nuevas preguntas de cara resolver posibles dudas antes de entregar la oferta inicial?

R. La fase de aclaraciones finaliza tres días antes de la fecha límite para la presentación de las solicitudes de participación.

Pregunta 2

La duda nos surge a la hora de cubrir el DEUC en la parte I, ya que no logramos visualizar en ningún lugar el número de DOUE o número de anuncio DO, para cubrirlo en el correspondiente apartado.

R. El número de DOUE es el 165/2017, del 30/08/2017.

Los números referencia de cada anuncio son los siguientes: 340104-2017 (MAR 2), 340102-2017 (MAR 1), 340101-2017 (TIERRA 1), 340098-2017 (TIERRA 2) y 340092-2017 (TIERRA 3).

Pregunta 3

En los documentos descriptivos queda bien establecido que la solvencia puede acreditarse con medios externos, como serían las subcontratas. En el caso de los criterios puntuables, ¿se seguirá el mismo criterio? Esto es, ¿se pueden presentar y contabilizarán trabajos o servicios realizados por subcontratas que no formen parte de la UTE licitadora?

R. El criterio es el mismo en los dos apartados que forman parte del epígrafe 8.2 “Criterios de selección de los candidatos para participar en el diálogo”, en el que se evalúa la solvencia técnica y económica de las empresas licitadoras.

Pregunta 4

Nos surge la duda de si para esta licitación es necesaria una garantía provisional, ya que leyendo el pliego hace mención a presentarla en original en caso de ser necesario.

R. De acuerdo con la cláusula 11.2 del documento descriptivo que rige esta contratación, el adjudicatario está obligado a constituir garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

La referencia que se hace en la cláusula 7 a la garantía provisional dice “en su caso” por lo que dado que para estas licitaciones no se regula, no hay que presentarla.

Pregunta 5

En referencia al contrato ‘REFUERZO DE LA SEGURIDAD MARÍTIMA DE LA FLOTA PESQUERA GALLEGA Y DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE SU ACTIVIDAD’ MAR-1 (Expte.: “Civil UAVs Initiative Fase II (RFP-B): seguridad marítima, MAR-1”) tenía las siguientes cuestiones:

- Cuando se subcontrata a una empresa y se quiere el empresario solicitante (en este caso una UTE) se quiere basar también en su solvencia técnica
 - ¿la empresa subcontratada debe presentar una relación firmada y sellada de los servicios o trabajos realizados?
- R. No, es el licitador el que debe presentar la documentación correspondiente.**
- ¿es válida una declaración firmada por el subcontratista para acreditar que el empresario dispone de los medios de la empresa subcontratista para avalar que las referencias presentadas formen parte también de la valoración del empresario?

R. Si.

Pregunta 6

El criterio de que los drones debe poder despegar y aterrizar sobre embarcaciones en navegación (en concreto sobre las que se designen pertenecientes al Servicio de Gardacostas de la Consellería do Mar) ¿es una condición excluyente?

R. No se trata de una condición excluyente, pero no siendo una condición necesaria para el desarrollo del servicio es cierto que podría ser algo que facilitara la prestación de dicho servicio.

Pregunta 7

Una vez superadas las pruebas de calificación comienza la fase de operación que atañe a algunas embarcaciones de la muestra, pero ¿cuándo se supone que deben estar instalados los equipos en el resto de barcos objeto de la muestra, al principio de los 6 meses de operación o antes de ese periodo?

R. La fase de calificación atañe a todas las embarcaciones de la muestra, por eso se llama muestra de calificación. En consecuencia los equipos deben instalarse en las embarcaciones de la muestra para realizar la calificación.

¿Qué embarcaciones de Guardacostas se pueden usar para el despliegue de UAVs desde ellas y que características tienen para desplegar, operar y replegar los UAVs desde ellas (dimensiones de la superficie de cubierta disponible, obstáculos que pueda haber para la operación, antenas, equipos que se puedan trasladar para la operación, etc)? ¿Estarían disponibles los barcos de SASEMAR?

R. En principio ni los barcos de Salvamento Marítimo, ni los barcos de Guardacostas estarán disponibles para la realización de pruebas durante la fase de implementación de la propuesta, ni tendrían que ser condición necesaria para la implementación del servicio en fase operativa. En cuanto a los medios disponibles por Guardacostas, indicar que se puede encontrar información en su página web.

La plataforma de integración de datos entendemos que debería estar ubicada en un centro de control/gestión . ¿Está identificado dónde se ubicará?

R. Todos los datos se integrarán en una única plataforma, la ubicación física de la misma tendrá que ser en servidores de la Xunta de Galicia o aquellos que indique la consellería do Mar durante la fase de implementación.

¿Qué soporte de comunicaciones habría disponible por parte de la Xunta para llevar la información recibida desde los UAVs hasta el centro de control?

R. Ninguno, la solución debe incluir la transmisión de datos al centro de control.

¿De qué sistemas de información dispone la Xunta (Consellería do Mar)?

R. Esta información no es posible facilitarla. Cada ofertante propondrá su propia solución y deberá contar con una adaptación de la solución final en la fase de requisitos para asegurar la integración a los sistemas operativos. En cualquier caso será bien valorado cualquier solución que se base en el uso de soluciones "open".

Pregunta 8

Desean saber que se entiende por "Sistemas de flotabilidad activa". ¿Es un software que controla mediante sensores la estabilidad del buque sometido a la acción de las olas y el viento?

R. Es un sistema que permite mantener a flote una embarcación, después de sufrir un accidente y evitar su hundimiento, mediante el inflado de un sistema flotadores.